



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Jurisdicción voluntaria- Nombramiento de Curador Inventario Solemne de Bienes
Solicitante	DANIELA FENELA BOHORQUE GÓMEZ
Radicado	05001 31 10 001 2022 00220 00.
Interlocutorio	Nº 380 de 2022.
Decisión	Admite demanda- Jurisdicción Voluntaria Nombramiento de Curador Inventario Solemne de Bienes

Por intermedio de la Notaria Decima del Círculo de Medellín, la señora DANIELA FENELA BOHORQUEZ GÓMEZ, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, instauro petición de NOMBRAMIENTO DE CURADOR PARA LA ELABORACIÓN DE INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES de su hija menor C.V.B.G., por cuanto la mencionada solicitante desea contraer matrimonio. Toda vez que la referida solicitud se encuentra ajustada a derecho y después de cumplir con el lleno de requisitos de Ley, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.**

RESUELVE

PRIMERO. – ADMITIR la presente solicitud de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de NOMBRAMIENTO DE CURADOR para la elaboración de INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES en relación con la menor de edad C.V.B.G.

SEGUNDO. – TRAMITAR la pretensión de conformidad a lo establecido en la Sección Cuarta, del Título único, CAPÍTULO I, Art. 577 y siguientes del Código General del Proceso, Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO. – TENER en su valor legal la documentación adjunta a la demanda, tal y como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso.

QUINTO. - NOTIFICAR a la Defensora de Familia adscrita a este círculo judicial, e igualmente **NOTIFICAR** esta providencia al agente del Ministerio Público, para que actúen en representación de la menor de edad, de conformidad al Art. 388 en concordancia con el Art. 46, numeral 3 del C. G. del Proceso

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **0a4063ecfb21936fe1406fbf27a05a0a5217c9edfa60e8527fe8d88b8b0f5992**

Documento generado en 10/06/2022 04:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>